



Boletín
Grupo de Práctica de Ambiental

Modificación a las DACGS aplicables al Mercado de Valores en materia de Información de Sostenibilidad

Con fecha 28 de enero de 2025, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución que modifica las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" (en lo sucesivo la "**Resolución**"), con el fin, de lograr establecer bases y directrices claras y determinadas, para la generación y divulgación de información de sostenibilidad.

Lo anterior con el fin de:

- i. Promover la inscripción de valores con enfoque sostenible en el Registro Nacional de Valores; y
- ii. Establecer el mecanismo y alcance que debe cumplir la información sostenible periódica que debe revelarse.

Todo lo anterior en aras de impulsar y orientar flujos de capital hacia inversiones que fomenten el desarrollo económico promoviendo la sostenibilidad ambiental y social.

En resumen, la Resolución, busca que la **Información de Sostenibilidad** de las emisoras y otros actores del mercado de valores sea homologada y alineada con las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad ("**Normas NIIF**").

La Información de Sostenibilidad, debe comunicar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

Lo anterior, para dotar de mayor información a los inversionistas sobre:

- a. que impacto podría esperarse razonablemente que afecte sus flujos de efectivo;
- b. el acceso al financiamiento sostenible; y

- c. el costo de capital a corto, medio o largo plazo, y que deberá incluir información sobre la gobernanza, estrategia y gestión sobre dichos riesgos y oportunidades, así como las métricas y objetivos relacionados.

Con lo anterior, existen distintas reglas aplicables a los distintos actores del mercado de valores, para cumplir con los informes de sostenibilidad:

I. las Emisoras:

Deberán elaborar un Informe que contenga la Información de Sostenibilidad, elaborado de acuerdo con las Normas NIIF, conformadas por: (i) las NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar relacionada con la Sostenibilidad; y (ii) de la NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima.

II. las Entidades financieras que actúen como Emisoras:

Deberán elaborar su Información de sostenibilidad de conformidad con la normatividad que al efecto se emita en las disposiciones de carácter general aplicables a cada entidad financiera.

III. Otros Actores:

Las Sociedades Financieras de objeto múltiple no reguladas que emitan Valores distintos a instrumentos de deuda y las Emisoras que sean personas morales cuya actividad preponderante sea el otorgamiento de crédito, la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero, deberán cumplir con las normas de información de sostenibilidad que les sean aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas a que se refiere el artículo 87-D, fracción V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

La Resolución, entran en vigor al día siguiente de su publicación y la Información de Sostenibilidad, deberá presentarse en 2026, respecto al ejercicio 2025. En los años subsecuentes, la información que se presente deberá contar con el aseguramiento de un auditor externo.

En Sánchez-Devanny, contamos con un equipo sumamente experimentado en la materia y con gusto podemos dar mayor información sobre el presente y atender a sus dudas particulares, para garantizar un adecuado cumplimiento obligacional, en materia de información de sostenibilidad.

Este boletín fue elaborado por Georgina Gutiérrez Barbosa (georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com) y Enrique Cruz Lozano (enrique.cruz@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Georgina Gutiérrez Barbosa

georgina.gutierrez@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206
Col. Jurica
Querétaro, Qro
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Bancario y Financiero; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.